

## BASES DE POSTULACIÓN

# “Subvenciones y Fondos Concursables Quilicura 2022”



Estimadas vecinas y vecinos,

La importancia de fortalecer los trabajos colaborativos con la comunidad es fundamental, y más si es a través de sus dirigentas y dirigentes. Ellas y ellos son los que se responsabilizan de las diferentes necesidades encontradas en la comuna, desde los derechos más intrínsecos de la ciudadanía, hasta instancias de liberación y recreación. Por eso, como representante y lideresa de los anhelos de la Alcaldía Ciudadana me enorgullece dar el vamos a un nuevo proceso participativo y de fomento destinado al engrandecimiento de Quilicura.

Es ineludible reconocer el gran trabajo que realizan con sus vecinas y vecinos a través de las diferentes organizaciones y agrupaciones comunitarias y/o territoriales, manteniendo viva la esencia del significado de comunidad, que es relacionarse los unos con los otros, pero que lamentablemente se ha visto interrumpido, debido a la situación pandémica por la que hemos vivido y sufrido estos dos últimos años. Son ustedes las y los que nos ayudan hacer de Quilicura Como la Queremos, colocando tiempo y esfuerzo a cambio del bienestar de sus miembros.

Espero que con este nuevo proceso hacia el beneficio de “Subvenciones y Fondos Concursables Quilicura Como la Queremos 2022” nos encontremos con nuevos proyectos, organizaciones, temáticas de trabajo, como identidad de género, salud alternativa, seguridad barrial, entre otros, a fin de fortalecer aquellos sectores, vecinas y vecinos que más lo necesiten.

Un abrazo, les deseo prosperidad con sus iniciativas que buscan lo mejor para Quilicura.

Paulina Bobadilla Navarrete  
Alcaldesa de Quilicura



# CONVOCATORIA

## PRESENTACIÓN SUBVENCIONES Y FONDOS CONCURSABLES QUILICURA COMO LA QUEREMOS 2022

Estos fondos se crean en virtud de lo dispuesto en los artículos 5 letra g) y 65 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, que faculta a la Sra. Alcaldesa para otorgar subvenciones a personas jurídicas de carácter privado y/o público que, sin fines de lucro, colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales. En virtud de lo anteriormente mencionando, estos fondos pueden ser considerados como una modalidad de inversión municipal y de apoyo financiero a acciones o actividades realizadas por organizaciones en beneficio de las/os vecinos/as de la comuna de Quilicura, teniendo como objetivo potenciar los procesos de participación y de fortalecimiento organizacional. El otorgamiento de los Fondos Municipales constituye una facultad de la Municipalidad, teniendo las organizaciones que cumplan con los requisitos, el derecho de solicitarlos, sin embargo, la asignación de la subvención se efectúa de acuerdo a una propuesta presentada por la Alcaldesa para la posterior aprobación del Honorable Concejo Municipal.

En consecuencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley, la Municipalidad de Quilicura ha constituido las “Subvenciones y Fondos Concursables Quilicura Como la Queremos 2022”, con el propósito de apoyar la labor que las organizaciones sociales llevan a cabo, beneficiando directamente a vecinos/as de la comuna, mejorando su calidad de vida y/o entregando oportunidades para el bienestar general. Para este año, el 25% del presupuesto de “Subvenciones y Fondos Concursables Quilicura Como la Queremos 2022”, será destinado a iniciativas y/o proyectos presentados al Fondo de “Seguridad Comunitaria”, buscando responder al interés de la comunidad en mejorar la sensación de seguridad en sus barrios, a través de la cohesión social y prevención situacional. Asimismo, los objetivos de las “Subvenciones y Fondos Concursables Quilicura Como la Queremos 2022” son: Contribuir al financiamiento de proyectos de interés local, propuestos por personas jurídicas sin fines de lucro, que colaboren directamente con el cumplimiento de las funciones municipales y que estén orientados al bienestar de la comunidad.

Fomentar por medio de proyectos, el establecimiento de redes de colaboración con las distintas organizaciones y del propio entorno o barrio, utilizando los espacios públicos donde las organizaciones puedan desarrollar actividades de interés comunitario, acorde al cumplimiento de las funciones municipales.

Fortalecer la autogestión y participación comunitaria en acciones y actividades que beneficien directamente a las/os vecinas/os de la comuna. Contribuir al desarrollo de la comuna, a través de la implementación de proyectos innovadores generados por organizaciones sociales que colaboren en temáticas de interés municipal y cuyo impacto social sea sostenible en el tiempo.

## A QUIÉNES VA DIRIGIDO

- 1.- Personas Jurídicas sin fines de lucro.
- 2.- Comités de Administración de Condominios de Viviendas Sociales.

Deben cumplir con las siguientes condiciones:

- 1.- Colaborar directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.
- 2.- Que las actividades que buscan financiar mediante estos fondos concursables no sean desarrolladas habitual y permanentemente por la Municipalidad, a través de sus programas comunitarios.
- 3.- No tener rendiciones de cuentas pendientes con la Municipalidad, ya sea por subvenciones o por presupuestos participativos.
- 4.- Contar con objetivos según estatutos orientados al desarrollo de funciones destinadas a colaborar directamente con las funciones municipales.
- 5.- Encontrarse inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y de donaciones con franquicias tributarias.
- 6.- Contar con Personalidad Jurídica vigente.

(Se entenderán por Personas Jurídicas, sin fines de lucro, las siguientes organizaciones regidas por la Ley N°20.500):

### **ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**

**TERRITORIALES:** Juntas de Vecinos y Unión Comunal de Juntas de Vecinos.

**FUNCIONALES:** Clubes de Adultas Y Adultos Mayor, Organizaciones Animalistas, Agrupaciones de Personas con Discapacidad, Comités de Seguridad, culturales, deportivas, juveniles, mujeres, pueblos originarios, migrantes, religiosas, salud, sociales, entre otras.

### **FUNDACIONES Y CORPORACIONES**

Podrán postular los Comités de Administración de Copropiedades de Condominios de Viviendas Sociales regidos por la Ley N°19.537, organizaciones de carácter religioso, Bomberos, Cruz Roja, además de aquellas organizaciones que, sin domicilio en la comuna, acrediten acciones sociales, deportivas y/o culturales dirigidas a la comunidad de Quilicura.

## CALENDARIZACIÓN

PROCESO	INICIO	TÉRMINO
Retiro de bases y formularios	20-03-2022	29-04-2022
Recepción de proyectos		
Comisión Admisibilidad		
Comisión de Evaluación	02/05/2022	20/05/2022
Presentación en Concejo Municipal	22/05/2022	23/06/2022
Elaboración y firma de convenios	27/07/2022	28/07/2022
Entrega de cheques	A partir de agosto de 2022	
Fiscalización en terreno	Desde la entrega de fondos	Hasta el 31/12/2022
Rendición de cuentas	30 días después de la ejecución del proyecto	Hasta el 31/12/2022

\*Las fechas establecidas pueden ser modificadas en relación a imprevistos o situaciones excepcionales en las distintas etapas del proceso.

Las organizaciones que excepcionalmente, por cualquier motivo, requieran financiar proyectos en tiempos distintos a los establecidos en este manual, deberán ingresar en Oficina de Partes Municipal un documento escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa, para así optar al otorgamiento de una subvención extraordinaria, debiendo someterse a lo indicado en el presente instrumento, exceptuando lo referido al cumplimiento de los plazos, siempre y cuando esta solicitud esté dentro del marco presupuestario vigente.

# CARACTERÍSTICAS DE SUBVENCIONES Y FONDOS CONCURSABLES QUILICURA 2022

## LÍNEAS DE POSTULACIÓN

Para el año 2022 se han establecido tres líneas de postulación, las cuales a su vez, definen tipos de proyectos, establecen montos mínimos y máximos de postulación, además de marcos presupuestarios definidos.

## FONDO DE DESARROLLO VECINAL (FONDEVE)

Este fondo tiene por objetivo incentivar la participación y la integración de la comunidad organizada, generando ideas y proyectos que lleven a solucionar problemas específicos que afecten a organizaciones sociales territoriales de la comuna, es decir: Juntas de Vecinas, Vecinos y Condominios de Viviendas Sociales.

TIPO DE FONDO	TIPO PROYECTO	MONTO MÁXIMO	TIPO DE ORGANIZACIÓN
FONDEVE	Infraestructura	\$2.000.000	J.J.V.V y Comités de Administración CVS
	Infraestructura con carácter asociativo	\$4.000.000	
	Equipamiento e implementación	\$2.000.000	
	Actividades comunitarias	\$2.000.000	
	Actividades comunitarias con carácter asociativo	\$3.000.000	

## FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE INTERÉS LOCAL:

Estos fondos buscan potenciar la postulación de Organizaciones Funcionales, además de Fundaciones, Corporaciones y Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que presenten proyectos en distintas líneas de interés local, con el fin de potenciar los procesos de participación y empoderamiento de estas organizaciones a nivel comunal.

Para el presente año se han establecido seis fondos de postulación según el interés de desarrollo local y comunitario de nuestra comuna:

**SEGURIDAD COMUNITARIA:** A través de este fondo, se busca potenciar a las organizaciones funcionales con presencia territorial, con el fin de que estas puedan presentar iniciativas destinadas a mejorar la seguridad de un determinado sector, mediante la cohesión social y la prevención situacional.

**CULTURA Y PATRIMONIO:** Este fondo pretende facilitar el desarrollo de las distintas iniciativas que buscan promocionar la cultura tradicional y local con énfasis en el fortalecimiento del patrimonio tangible e intangible y actividades socioculturales. Cabe señalar que en aquellos casos en que se solicite aporte para viajes de organizaciones en representación de la comuna, se pedirá como requisito: que el viaje esté destinado al menos al 70% de las/os miembros de la organización, acreditados mediante su inscripción en el libro de socias/os.

**DEPORTE:** Mediante este fondo se busca que las organizaciones realicen actividades destinadas al mejoramiento de espacios comunitarios de carácter deportivo, adquisición de equipamiento e implementación, talleres deportivos, campeonatos, entre otras iniciativas. Es necesario destacar, que en aquellos casos en que se requiera aporte para viajes de organizaciones en representación de la comuna, se solicitará como requisito que el viaje esté destinado al menos al 70% de los/as miembros de la organización, acreditado mediante su inscripción en el libro de socias/os.

**FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS SOCIALES Y HABILIDADES MANUALES:** Este fondo busca fomentar la asociatividad de las/os distintos integrantes de las organizaciones funcionales, a través de la realización de talleres y actividades destinadas al aprendizaje. Este tipo de proyectos tienen como única finalidad que sus destinatarios/as adquieran nuevas habilidades, no pudiendo de ninguna manera, tener carácter de micro-emprendimiento.

**MEDIO AMBIENTE:** Mediante este fondo se busca potenciar a aquellas organizaciones que realicen acciones tendientes a la preservación del medio ambiente y a generar proyectos innovadores en esta materia, tales como reciclaje, acciones no contaminantes, tenencia responsable de mascotas, entre otras.

**ACCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA:** Este fondo busca financiar distintas iniciativas que promuevan el desarrollo integral de los/as habitantes de la comuna de Quilicura, fomentando la participación activa de las organizaciones funcionales con las distintas comunidades, reconociendo el amplio conocimiento que estas tienen sobre la realidad local. Dentro de esta categoría podemos encontrar los comedores sociales, organizaciones que realicen actividades en apoyo de niñas/os hospitalizados, entre otras.

**TURISMO SOCIAL Y RECREACIÓN:** Este fondo busca fomentar la asociatividad de los/as distintos integrantes de las organizaciones funcionales, preferentemente clubes de adultos/as mayores, a través de actividades recreativas y turísticas, tales como viajes culturales y jornadas de autocuidado. En el caso de estas iniciativas, los proyectos deben considerar alimentación y traslado para ser declarados admisibles.

**PROYECTOS CON CARÁCTER ASOCIATIVO:** A partir del 2021, para los tipos de proyectos de infraestructura y de actividades comunitarias, se considerará una modalidad de postulación exclusiva para estas iniciativas con el fin de que aquellas organizaciones que, utilizando el principio de asociatividad, postulen a proyectos para ser desarrollados en conjunto con otras de intereses similares. Para estos efectos, se deberá escoger una organización que liderará la postulación, representando a las demás. La organización que actuará como patrocinante será

la encargada de cumplir con todos los requisitos señalados en el presente manual, mientras que las organizaciones que apoyen la iniciativa deberán, mediante formato de carta entregada por DIDECO, avalar la postulación. En el caso de las organizaciones territoriales que postulen a FONDEVE mediante proyectos asociativos, deberán ser ellas las entidades patrocinantes, pudiendo incorporar a organizaciones funcionales que avalen la postulación.

## TIPOS DE PROYECTO:

**INFRAESTRUCTURA:** Este tipo de proyectos busca aportar en el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad del equipamiento comunitario que se encuentre debidamente regularizado y con comodato vigente, y que, además, sea utilizado de forma participativa por una o más organizaciones. Cabe señalar que el diseño del proyecto debe ser acorde al presupuesto presentado y debe cumplir con los requisitos establecidos por la Dirección de Obras Municipales, según lo estipulado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

**EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN:** Este tipo de proyecto busca aportar a aquellas organizaciones que requieren de elementos e insumos para desarrollar sus iniciativas, por ejemplo; equipamiento deportivo, vestimenta para presentaciones culturales, instrumentos musicales, equipamiento audiovisual, entre otros. Es preciso destacar, que las organizaciones que postulan a este tipo de proyecto deben considerar un lugar para destinar el bodegaje del equipamiento y/o implementación, ya que la Municipalidad podría fiscalizar el correcto uso y almacenado de dichos elementos.

**ACTIVIDADES COMUNITARIAS:** Este tipo de proyectos busca aportar al desarrollo de actividades que fortalezcan la participación de vecinas/os en las distintas áreas del quehacer municipal, cuya planificación y ejecución esté a cargo de una o más organizaciones. Dado el carácter de este tipo de proyectos, las beneficiarias/os deben ser siempre distintos a las socias/os de la organización, cumpliendo, además, con el requisito de que un mínimo del 70% de los beneficiarios directos debe ser de la comuna.

Todos los proyectos que impliquen actividades comunitarias deben dar cumplimiento a las normativas establecidas por el Ministerio de Salud (MINSAL), en relación al aforo máximo permitido, trazabilidad y medidas sanitarias de protección, en el marco del contexto actual por COVID -19 y la fase en la que se encuentre el lugar en donde se ejecute el proyecto. Por otro lado, y debido a la actual situación de pandemia, para el año 2022 no habrá convocatoria para el Fondo de Turismo Social y Recreación.





En relación a las líneas de postulación, se han establecido tipos de proyectos y montos máximos, los que se definen en el siguiente cuadro adjunto:

TIPO DE FONDO	TIPO DE PROYECTO	MONTO MÁXIMO	TIPO DE ORGANIZACIÓN
SEGURIDAD COMUNITARIA	Infraestructura	\$2.000.000	Comités de seguridad, mejoramiento, adelanto, vivienda y de administración CVS
	Infraestructura con carácter asociativo	\$4.000.000	Dos o más organizaciones funcionales, fundaciones, corporaciones, ONG y organizaciones de derecho público
	Equipamiento e implementación	\$2.000.000	Comités de seguridad, mejoramiento, adelanto, vivienda y de administración CVS
CULTURA Y PATRIMONIO	Equipamiento e implementación	\$1.500.000	Organizaciones funcionales, fundaciones, corporaciones, ONG y organizaciones de derecho público
	Actividades comunitarias		
	Actividades comunitarias con carácter asociativo	\$4.000.000	Dos o más organizaciones funcionales, fundaciones, corporaciones, ONG y organizaciones de derecho público
DEPORTE	Infraestructura	\$1.500.000	Organizaciones funcionales, fundaciones, corporaciones, ONG y organizaciones de derecho público
	Infraestructura con carácter asociativo	\$4.000.000	Dos o más organizaciones funcionales, fundaciones, corporaciones, ONG y organizaciones de derecho público
	Equipamiento e implementación	\$1.500.000	Organizaciones funcionales, fundaciones, corporaciones, ONG y organizaciones de derecho público
	Actividades comunitarias		
	Actividades comunitarias con carácter asociativo	\$3.000.000	Dos o más organizaciones funcionales, fundaciones, corporaciones, ONG y organizaciones de derecho público
FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS SOCIALES Y HABILIDADES MANUALES	Actividad comunitaria	15-19 socios \$500.000	Organizaciones funcionales
		20-29 Socios \$600.000	
		Más de 30 socios \$700.000	

TIPO DE FONDO	TIPO DE PROYECTO	MONTO MÁXIMO	TIPO DE ORGANIZACIÓN
SALUD Y MEDIO AMBIENTE	Infraestructura	\$ 1.500.000	Organizaciones funcionales, fundaciones, corporaciones, ONG, organizaciones de derecho público y comités de administración CVS
	Infraestructura con carácter asociativo	\$4.000.000	Dos o más organizaciones funcionales, fundaciones, corporaciones, ONG y organizaciones de derecho público
	Equipamiento e implementación	\$ 1.500.000	Dos o más organizaciones funcionales, fundaciones, corporaciones, ONG y organizaciones de derecho público
	Actividades comunitarias		
	Actividades comunitarias con carácter asociativo	\$3.000.000	Dos o más organizaciones funcionales, fundaciones, corporaciones, ONG y organizaciones de derecho público
TURISMO SOCIAL Y RECREACIÓN	Actividades comunitarias	15-19 socios \$500.000	Organizaciones funcionales, preferentemente clubes de adultos mayores
		20-29 Socios \$600.000	
		Más de 30 socios \$700.000	
ACCIÓN SOCIAL COMUNITARIA	Infraestructura	\$2.000.000	Organizaciones funcionales, fundaciones, corporaciones, ong y organizaciones de derecho público
	Infraestructura con carácter asociativo	\$4.000.000	2 o más organizaciones funcionales, fundaciones, corporaciones, ong y organizaciones de derecho público
	Equipamiento e implementación	\$ 1.500.000	Organizaciones funcionales, fundaciones, corporaciones, ONG y organizaciones de derecho público
	Actividades comunitarias	\$ 1.500.000	Organizaciones funcionales, fundaciones, corporaciones, ONG y organizaciones de derecho público
	Actividades comunitarias con carácter asociativo	\$ 3. 000.000	2 o más organizaciones funcionales, fundaciones, corporaciones, ong y organizaciones de derecho público



\* Aquellas organizaciones cuyos socios sean otras organizaciones funcionales y/o territoriales (Uniones Comunales y Asociaciones y Ligas Deportivas), podrán postular a un 100% más del monto establecido en cada línea, en el entendido que las acciones y proyectos que generen estas organizaciones poseen un impacto relevante a nivel comunal, dado su grado de representatividad.



## SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL:

Este fondo busca apoyar la labor que realizan las organizaciones de Protección Civil a nivel comunal, como un reconocimiento al trabajo desinteresado por el bienestar de las/os habitantes de Quilicura, en situaciones de emergencia. Estos montos serán fijados de manera anual.

La Municipalidad evaluará la pertinencia de los proyectos, sin que se requiera el cumplimiento de requisitos establecidos en el Manual de Subvenciones y Fondos Concursables, basando para ello, la solicitud y presentación de proyectos, de acuerdo a normas legales vigentes y las rendiciones se efectuarán de acuerdo a lo establecido en el proyecto y la Ley N°18.695.

Para el año 2022 los montos a asignar para estas organizaciones son los siguientes:

CRUZ ROJA	\$ 7.000.000
BOMBEROS	\$ 100.000.000

## PLAZOS DE EJECUCIÓN

Los proyectos presentados podrán ejecutarse posterior a la aprobación del concejo municipal, siempre y cuando las condiciones sanitarias así lo permitan. El inicio de los proyectos, y por ende los gastos asociados a este, deberán ser a partir de la aprobación del Concejo Municipal. Respecto al plazo máximo de ejecución y gastos relacionados con el proyecto, será hasta el 31 de diciembre de 2022.

## FINANCIAMIENTO DE LAS INICIATIVAS:

### GASTOS DE INVERSIÓN

Son aquellos gastos requeridos para la adquisición de materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades u obras definidas, las cuales deberán estar fundamentadas dentro del proyecto. Una vez finalizada la ejecución, los elementos adquiridos pasarán a ser parte del patrimonio de la organización, por lo que esta deberá realizar una Declaración Jurada Simple en la que se estipule donde serán guardados estos activos fijos.

### GASTOS EN RECURSO HUMANO

Son aquellos gastos destinados a financiar el pago de sueldos y honorarios a profesionales, técnicos o monitores/as que estén debidamente establecidos y fundamentados en el proyecto.

No se aceptarán proyectos que contemplen el pago en honorarios cuyo porcentaje supere el 30% del total del proyecto postulado, en aquellos casos en que el monto aprobado es menor al solicitado, el porcentaje máximo a destinar en recurso humano deberá calcularse en relación con el monto aprobado. Sin perjuicio de lo anterior y dependiendo de la naturaleza del proyecto: el Concejo Municipal podrá aprobar en casos excepcionales que el gasto en honorarios sea mayor al 30%.

El pago por cada hora de prestación de servicios no deberá superar los \$10.000, lo que deberá quedar claramente señalado en el formulario de postulación, este gasto deberá ser rendido con las boletas de honorarios correspondientes, más el contrato simple que lo acompañe. No se podrán contemplar pagos de honorarios a miembros de la Directiva de la organización.

## OTROS GASTOS

Son aquellos gastos no contemplados en los puntos anteriores y que son necesarios para la ejecución del proyecto.

## GASTOS NO FINANCIADOS MEDIANTE SUBVENCIONES Y FONDOS CONCURSABLES QUILICURA COMO LA QUEREMOS 2022

Las organizaciones beneficiadas solo podrán destinar la subvención otorgada a financiar los programas, proyectos u objetivos específicos detallados en el proyecto y aprobados por la Municipalidad, no pudiendo destinarla a fines distintos a los postulados.

Los fondos entregados no podrán financiar los siguientes gastos:

Gastos efectuados con anterioridad a la entrega de la subvención (entendiendo por esta la fecha de aprobación en el Concejo Municipal).

Gastos de funcionamiento de las organizaciones beneficiadas, tales como pago de agua, electricidad, internet, gas y teléfono, salvo que se encuentren expresamente autorizados para ello, en cuyo caso la institución deberá velar por el pago oportuno de dichos consumos, por lo que no se podrá imputar con cargo a la subvención el pago de multas, intereses y/o reposición por morosidad en el pago respectivo.

- a) Propinas, viáticos, ni gratificaciones de ningún tipo.
- b) Pago de honorarios y/o remuneraciones a miembros de la Directiva de la organización.
- c) Pago de honorarios y/o remuneraciones por concepto de coordinación y/o administración del proyecto.
- d) Pago de deudas de la organización.
- e) Gastos por concepto de movilización y/o fletes realizados por la directiva y/o miembros de la organización, en el contexto de compras asociadas al proyecto, a menos que sean rendidos como aporte propio.
- f) Pagos en notarías y/o trámites legales realizados por la organización.
- g) Bebidas alcohólicas.
- h) Proselitismo político y/o religioso.
- i) Pagos realizados con tarjetas de crédito de ningún tipo.
- j) Pagos realizados con tarjeta de débito, a menos que se acredite que pertenece a la organización o al presidente/a o tesorera/o de la organización.
- k) Acumulación de puntos promocionales, ni donaciones para ajuste de sencillo.
- l) Todo gasto que no esté conforme a las normativas legales y ordenanzas municipales vigentes.
- m) Pago de garantías de cualquier tipo
- n) Gastos asociados a comisión o mantención de cuentas bancarias de la organización.

# POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD DE LAS INICIATIVAS

## REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

- a) Contar con Personalidad Jurídica, o estar conformado como Comité de Administración bajo la Ley N°19.537.
- b) Contar con una antigüedad mínima de seis meses al momento de la postulación.
- c) Contar con Directiva vigente al momento de la postulación.
- d) La organización debe contar con RUT emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
- e) Contar con Cuenta de Ahorro a nombre de la organización y/o comité de administración.
- f) **Estar Inscritos en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.** (Registro N°19.862)
- g) Contar con acuerdo de la asamblea y/o directorio para presentar proyecto.
- h) Realizar proyectos que dentro de sus beneficiarias/os, al menos el 70% de sus socias/os pertenezcan a la comuna.
- i) Contar con comodato o su equivalente en casos de proyectos que impliquen mejoras en Infraestructura.
- j) Realizar aporte propio mínimo equivalente al 10% del monto asignado del proyecto, mediante declaración jurada simple.
- k) No tener rendiciones pendientes y/u observadas (Por subsanar).
  - \* El porcentaje del aporte propio comprometido en la postulación (mínimo 10%), deberá ajustarse en relación con el monto asignado mediante aprobación del Concejo Municipal.

## DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

Todas las organizaciones que deseen postular a estos fondos deben cumplir con los siguientes requisitos y presentar todos los documentos correspondientes en fotocopias y originales según se indica:

- a) Fotocopia Personalidad Jurídica o copia del acta reducida a escritura pública, donde conste la elección y vigencia del comité de administración.
- b) Certificado de Vigencia de Directiva (Registro Civil o Municipalidad). Se excluye de este punto a los Comités de Administración.
- c) Fotocopia del RUT del Servicio de Impuestos Internos (SII) de la organización.

- d) Fotocopia RUN (Cédula de Identidad) de la presidenta/e y/o representante legal, según sea el caso además de la tesorera/o de la Organización.
- e) Fotocopia de Libreta y/o tarjeta que acredite que la organización y/o Comité de Administración posee cuenta de ahorro.
- f) Certificado de Residencia de toda la directiva.
- g) Certificado de Inscripción en Registro N°19862 ([www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl))
- h) Informe financiero año anterior emitido por tesorera/o de la organización. (Se adjunta formato en el cuerpo de anexo, solo para las organizaciones que no tengan formato establecido)
- i) Tres cotizaciones o presupuestos de todos los productos o servicios a adquirir. (Salvo en casos en que exista proveedor único o dada la naturaleza del proyecto se requiera un determinado proveedor, para lo cual se solicitará carta explicando la situación), en el caso de que las organizaciones presenten tres cotizaciones de comercio establecido en la comuna (no incluye retail), serán bonificadas con un 5% en su evaluación del proyecto.
- j) Acta de acuerdo de la asamblea para la presentación del proyecto con firma y número de inscripción de cada socia/o, según el siguiente detalle:
- k) Organizaciones territoriales: 30% mínimo de firmas del total de socias/os inscritos.
- l) Organizaciones Funcionales: 51% mínimo de firmas del total de socias/os inscritos.
- m) Fundaciones y Corporaciones: acta de acuerdo firmada por el Directorio.
- n) Asociaciones, Uniones Comunales o cualquier organización cuyos socios sean otras organizaciones: 100% de firmas en el acta de acuerdo.
- ñ) Listado que acredite que un 70% de las/os destinatarias/os del proyecto son de la comuna (nombre, RUT y dirección de estos). Requisito solo en casos que las destinatarias/os sean distintos a las socias/os.
- o) En caso de presentar pago de honorarios con fondos de subvenciones deberán adjuntar carnet de identidad de la persona, curriculum vitae y certificado de experticia en la materia.
- p) Copia del Libro de Socias/os (solo en el caso de Organizaciones Funcionales, Territoriales y Jurídicas de Carácter Público)
- q) En caso de solicitar proyectos asociados a mejoras en Infraestructura (FONDEVE o Fondos Concursables en sus líneas de Seguridad Comunitaria, Deporte y Acción Social) la organización deberá presentar documento que acredite propiedad del terreno o certificado municipal que detente el uso y goce del bien.
- r) En caso de mejoras que impliquen permiso de edificación por parte de la Dirección de Obras Municipales (DOM), este deberá adjuntarse a la postulación.
- s) En caso de solicitar proyectos asociados a equipamiento o implementación que esté relacionada con la habilitación de algún espacio, se solicitará una Declaración Jurada Simple (según formato entregado por DIDECO) en donde se especifique cuál es el aporte propio que realiza la organización para el proyecto. Dicho aporte podrá ser tanto en dinero como en recurso humano, no pudiendo ser, en ningún caso, inferior al 10% del total del proyecto.
- t) En el caso de las Organizaciones que decidan postular un proyecto con carácter asociativo, deberán presentar una carta formato DIDECO firmada por todas las organizaciones que avalan la postulación.

## MONTOS MÁXIMOS Y NÚMERO DE POSTULACIONES POR ORGANIZACIÓN

Cada organización podrá presentar solo un proyecto para la postulación del año en curso. En casos excepcionales y dados la naturaleza del proyecto, la Alcaldesa junto al Concejo Municipal, podrán aprobar un máximo de dos proyectos por organización, siempre y cuando, sean distintas iniciativas dentro del mismo tipo de fondo y exista una carta que justifique el impacto social de dichas iniciativas.

Aquellas personas que ejerzan cargos de directiva en dos o más organizaciones podrán optar por la presentación de un solo proyecto, es decir, deberán decidir por una y otra organización. Lo anterior para beneficiar a la mayor cantidad de vecinas y vecinos de la comuna.

Las organizaciones que postulen proyectos que estén sobre los montos máximos establecidos en el presente manual serán notificadas en la Comisión de Admisibilidad para modificar el proyecto establecido, en caso contrario quedarán inadmisibles.

En el caso de las organizaciones que presenten proyectos con carácter asociativo, ya sea como entidad patrocinante o avalando la postulación, no podrán presentar iniciativas de manera individual al proceso en curso.

## CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

Por otro lado, las/os encargados del proceso de postulación a “Subvenciones y Fondos Concursables Quilicura Como la Queremos 2022” realizarán capacitaciones y talleres de elaboración de proyectos en distintas dependencias municipales y/o en modalidad online, según el contexto sanitario, durante todo el período de postulación. Las fechas de realización de estas capacitaciones serán difundidas mediante redes sociales municipales y a través de los departamentos municipales que trabajan directamente con las organizaciones.

## FORMA, FECHA Y LUGAR DE LA POSTULACIÓN

La postulación se iniciará el 20 de marzo del 2022. Se recibirán proyectos hasta las 14:00 horas con fecha máxima el día 29 de abril del presente año, en la oficina de DIDECO, ubicada en Manuel Rodríguez N°512, Quilicura; además de otras instalaciones municipales que se dispongan en virtud de la situación sanitaria, lo que se informará oportunamente.

Las bases y el formulario de postulación para los Fondos Municipales de Subvención a Organizaciones Comunitarias se podrán descargar del portal web de la Municipalidad [www.muniquilicura.cl](http://www.muniquilicura.cl).

También, se pueden retirar en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

La postulación solo deberá hacerse en el Formulario de Postulación Oficial, elaborado por el Municipio.





El proyecto se debe presentar en la DIDECO, en 1 (un) ejemplar, certificando la entrega mediante una Ficha de Recepción de Proyecto de Subvención, la que será entregada al momento de presentar el proyecto. En caso de no cumplir con todos los requisitos establecidos en estas bases, no se procederá a la recepción del proyecto por la DIDECO, devolviendo en el acto.

Será obligatorio que las organizaciones tengan un correo electrónico actualizado y operativo, el que se debe anotar en el formulario de postulación. Esto, para notificar y citar a las organizaciones a los distintos procesos (firma de convenio, retiro de cheque, observaciones de rendiciones, etc.), en los que deben participar al momento de recibir la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal. Este correo electrónico será validado como herramienta de comunicación oficial para todo lo que implique subvenciones.

Se excluye de esta obligatoriedad a las organizaciones que por sus características de alfabetización tecnológica o de accesibilidad a Internet no puedan, bajo ninguna circunstancia, disponer de esta herramienta de comunicación electrónica.



# PROCESO DE ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

Existirá una Comisión de Admisibilidad que verificará que los proyectos presentados cumplan con la documentación requerida y que la naturaleza del proyecto sea acorde a lo expuesto en el presente Manual. Esta comisión estará presidida por la Directora de DIDECO y será compuesta por:

- a) Encargados/as de Fondos Concursables DIDECO.
- b) Representantes de la Dirección de Desarrollo Comunitario (según carácter del proyecto)
- c) Representante de DOM (solo en caso de proyectos de infraestructura)

En el caso de las organizaciones que presenten observaciones en la Comisión de Admisibilidad, se les notificará mediante correo electrónico o de manera presencial con un memorándum emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, dirigido al Representante Legal de la organización.

El plazo de subsanación será de tres días hábiles a contar de la recepción de la notificación enviada por DIDECO, en caso de no cumplir con el plazo la organización quedará fuera del proceso.

## EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS INICIATIVAS COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Una vez revisada la admisibilidad de los proyectos, se llamará a la Comisión Evaluadora, la que asignará porcentajes a cada proyecto según los criterios de evaluación. Esta Comisión estará presidida por la Directora de DIDECO y será compuesta por:

- a) Encargadas/os de Fondos Concursables DIDECO.
- b) Representantes de la Dirección de Desarrollo Comunitario (según carácter del proyecto)

Según la naturaleza del proyecto, se solicitará el pronunciamiento técnico de otras Direcciones Municipales, en el caso de FONDEVE y de todas las iniciativas que contemplen mejoras de infraestructura, se requerirá del apoyo de la Dirección de Obras Municipales, para evaluar la factibilidad del proyecto según corresponda.

## FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los Fondos Municipales se otorgarán para financiar actividades que digan relación directa con las funciones que por mandato legal tiene la Municipalidad, es decir, el objeto de las subvenciones debe necesariamente enmarcarse directamente en alguna de las siguientes áreas: Educación, Cultura, Salud y Protección del Medio Ambiente, Deporte y Recreación, sustentabilidad, entre otras.

Serán ponderados y evaluados técnicamente los proyectos a través de los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN					
A	CALIDAD DE LA PROPUESTA	15%	El proyecto contribuye a mejorar los indicadores diagnosticados que motivaron su ejecución, además, hay una descripción clara de las actividades, destinatarias/os e insumos	Alta	15%
				Media	10%
				Baja	5%
				Nulo	0%
B	FACTIBILIDAD	15%	Los objetivos son posibles de alcanzar considerando los recursos materiales, financieros y el tiempo que se va a utilizar.	Alta	15%
				Media	10%
				Baja	5%
				Nula	0%
C	PERTINENCIA	15%	El proyecto es adecuado a la realidad y naturaleza del sector o grupo en el que se va a desarrollar.	Alta	15%
				Media	10%
				Baja	5%
				Nulo	0%
D	IMPACTO	15%	El proyecto contribuye a satisfacer las necesidades de la organización o institución ejecutante	Alta	15%
				Media	10%
				Baja	5%
				Nulo	0%
E	INNOVACIÓN SOCIAL	15%	Se refiere a la capacidad de la organización de realizar cambios relevantes en la naturaleza y ejecución de proyectos y/o que modernicen la gestión de la organización.	Alta	15%
				Media	10%
				Baja	5%
				Nulo	0%
F	APORTE PROPIO	10%	Criterio asociado al aporte propio de la organización postulante, este puede ser, por ejemplo, mano de obra, materiales, infraestructura, etc. Cuantificando en dinero a través de un presupuesto, boletas o contrato.	0% a 9%	Inadmisible
				10% al 25%	5%
				26% al 50%	8%
				+ 51%	10%
G	ANTIGÜEDAD	15%	Criterio relacionado con el tiempo de formalización de la organización.	0 a 5 meses 29 días	Inadmisible
				6 a 18 meses	5%
				19 a 24 meses	10%
				+ 25 meses	15%

Cabe señalar que aquellos proyectos cuya ponderación de los criterios mencionados anteriormente sume menos del 50%, serán declarados inadmisibles, dado que no serían factibles de ejecutar.



## **APROBACIÓN DE ALCALDESA Y CONCEJO MUNICIPAL**

Una vez aprobados los proyectos por la Comisión Evaluadora, esta remitirá un informe al Concejo Municipal, en el que se expondrán todos los proyectos evaluados, su porcentaje de aprobación y los que quedan inadmisibles por encontrarse fuera de bases.

Todas las organizaciones que soliciten un monto superior a \$1.499.999 deberán realizar una defensa y/o presentación de su iniciativa ante el Concejo Municipal a través de una comisión de trabajo. Para esta instancia, se solicitará que asista, al menos, un miembro de la directiva y que cuente con material de apoyo al momento de exponer el proyecto.



# EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS INICIATIVAS

## ENTREGA DE LOS RECURSOS

Una vez aprobados los proyectos por la Alcaldesa y el Concejo Municipal, DIDECO en su área de Fondos Concursables procederá a elaborar los convenios. La organización contará con 15 días hábiles para firmar el convenio que formaliza el otorgamiento de la Subvención. Dicho plazo comenzará a regir desde la notificación electrónica o escrita por parte de DIDECO, respecto del otorgamiento del beneficio.

Si la organización no concurriese a la firma del convenio en el plazo referido, se entenderá como que esta rechaza el beneficio otorgado, restituyéndose los Fondos a la cuenta respectiva, quedando disponibles para un nuevo proceso.

Las organizaciones contarán con un plazo de 60 días (validez del documento) para hacer retiro del cheque en Tesorería Municipal. Si la organización no concurriese al retiro del cheque en el referido plazo, se entenderá como rechazo del beneficio otorgado, restituyéndose los fondos a la cuenta respectiva, quedando disponibles para un nuevo proceso, salvo que se encuentren renovando Directiva, por lo que se solicitará por única vez renovación del documento por 60 días corridos.

## EJECUCIÓN DE LAS INICIATIVAS

Los proyectos aprobados con Subvención, deberán ejecutarse durante el año calendario. Aquellas organizaciones que no alcancen a ejecutar la totalidad del proyecto durante el presente año, estarán obligadas a reintegrar a las arcas municipales con los fondos no usados.

Los proyectos correspondientes a Infraestructura y Actividades Comunitarias, que sean financiados mediante Subvenciones y Fondos Concursables Quilicura 2022, deberán mencionar el patrocinio de la Municipalidad en la ejecución de sus proyectos, según los siguientes términos:

**INFRAESTRUCTURA:** Se deberá incorporar una placa donde se señale que las mejoras realizadas fueron con aportes de la Municipalidad de Quilicura.

**ACTIVIDADES COMUNITARIAS:** En la difusión de estas actividades comunitarias se deberá incorporar el logo de la Municipalidad de Quilicura como entidad patrocinante.

Para estos efectos, las organizaciones deberán registrarse según formatos entregados mediante el Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad.

## ACOMPAÑAMIENTO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

La organización debe indicar en los puntos 4.2 y 4.3 del Formulario de Postulación, las fechas, horarios y lugar donde se realizarán sus proyectos, ya que la Municipalidad podrá realizar acompañamiento de la ejecución de los proyectos por parte de DIDECO y supervisión de los gastos realizados por parte de la Dirección de Control Municipal.

# RENDICIÓN DE CUENTAS

## PLAZOS DE RENDICIÓN

Todas las subvenciones recibidas por las organizaciones durante el presente año, deberán ser rendidas 30 días después de la fecha de finalización del proyecto (fecha de la última boleta o factura), siendo impostergable rendir hasta el 31 de diciembre del año en curso. Esto quedará establecido en el acto que apruebe la transferencia (convenio), según lo estipula el Art. 27 de la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República.

### DOCUMENTOS A PRESENTAR

La Dirección de Desarrollo Comunitario recibirá la rendición del proyecto, por lo que la organización deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Formulario de Rendición Proyecto (según formato DIDECO), con timbre y firma de presidenta/e y tesoreras/o.
- b) Registro fotográfico de todos los artículos o servicios adquiridos.
- c) Facturas (a nombre de la organización) y con detalle de pago al contado o efectivo.
- d) Boletas sin detalle, hasta un monto de 1 UF.
- e) Boletas con detalle de productos adquiridos sobre 1 UF.
- f) Contrato de prestación de servicios a honorarios.
- g) Boletas de Honorarios del año en curso (en el caso de que exista contrato de prestación de servicios).
- h) Recepción conforme del pago (en el caso de las personas contratadas en calidad de honorarios), por parte del prestador de servicios (documento formato DIDECO).
- i) Contrato de Trabajo.
- j) Liquidaciones de sueldo, certificado de pago de cotizaciones previsionales, formulario 30-1 de la Inspección del Trabajo, que acredita el no registro de deuda en el pago de cotizaciones ni multas pendientes (en el caso de que exista contrato de trabajo).
- k) En caso de devolución de dinero, deberán adjuntar comprobante de ingreso emitido por Tesorería Municipal.
- l) Certificación de aporte propio según formato DIDECO y documentos de respaldo.

\* No se aceptarán documentos ilegibles (boletas, facturas y otros)

## REINTEGRO DE FONDOS

Aquellas organizaciones que no hayan gastado la totalidad de los fondos o que por alguna razón no hayan podido ejecutar su proyecto al 31 de diciembre del 2022, deberán reintegrar los saldos no utilizados.

Para realizar el reintegro deberán acercarse a la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde retirarán un formulario de reintegro, luego deberá acudir al Departamento de Contabilidad Municipal, quienes emitirán una orden de ingreso municipal, y con eso deberán depositar el dinero en Tesorería Municipal, presentando el comprobante de ingreso dentro de su rendición.

Todas las organizaciones que efectúen reintegros tendrán una rebaja de un 10% en su próxima postulación, entendiendo que su proyecto no fue ejecutado de manera exitosa.

## OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

- 1) La rendición deberá presentarse ante la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), quienes serán los encargados de verificar que se encuentren todos los documentos señalados en el punto 7.4.2 del presente manual. Luego de esto, se derivará a la Dirección de Control Municipal quien es la entidad encargada de aprobar, observar o rechazar la rendición.
- 2) No se entregará una nueva subvención sin antes haber acreditado, a través del certificado de rendición emitido por la Dirección de Control, que las subvenciones anteriores fueron rendidas sin observaciones relevantes.

En caso de no rendir en el plazo indicado en el punto 7.4.1, la organización quedará impedida para recibir nuevos fondos para proyectos de este Municipio.

- 3) En relación con el aporte propio comprometido por la organización, este deberá ser acreditado mediante boletas y/o facturas en caso de que sea aporte en dinero. El aporte debe ser equivalente al porcentaje comprometido en el formulario de postulación y se calculará en base al monto asignado. Se revisará en relación con el rango de la tabla de evaluación adjunta en las presentes bases (Punto 5.2 del Formulario de Postulación).
- 4) Aquellos aportes que correspondan a recurso humano, recintos u otros aportes necesarios para la ejecución del proyecto, estos deberán ser acreditados mediante Declaración Jurada Simple firmada por el representante legal, según formato entregado por DIDECO.
- 5) Se deben rendir los montos económicos recibidos y el aporte propio declarado al momento de la postulación, solo en los formularios entregados por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). No se aceptarán rendiciones en otro formato.
- 6) En el caso de aquellas organizaciones que efectúen reintegro de fondos o no justifiquen el aporte propio comprometido para el año en curso, su rendición se considerará “aprobada” con observaciones.

La falta de probidad, mala fe, o el uso de los recursos en destinos no establecidos en el proyecto, inhabilitarán a la organización para postular a otros recursos municipales, o bajo administración de esta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda ejercer la Municipalidad.